

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 07. ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previos los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 6 Ordinaria del H. Ayuntamiento.
- III. Entrega de reconocimiento al C. Presidente Municipal Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal, por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- IV. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- V. Dictamen de la Comisión de Gobernación
- VI. Informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2004.
- VII. Toma de Protesta al Presidente Seccional de Samalayuca y los Comisarios de Policía de los poblados de Villa Luz, El Vergel y Ojo de la Casa, así como de los Comisarios de Policía en los Poblados ubicados en la zona conocida como Valle de Juárez denominados "EL SAUZAL" "SAN AGUSTÍN"; "SAN ISIDRO" y "TRES JACALES".
- VIII. Presentación del Cronista de la Ciudad
- IX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los CC. HIPÓLITO DÍAZ RAMÍREZ, MÓNICA LUCERO ARELLANES, ROSAURA MARIÑELARENA LÓPEZ, ARNULFO PONCE OLAYO, CRISTINA PÉREZ ORDAZ, ANDRÉS DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, LUZ MARIA LÓPEZ RENTERÍA, FRANCISCO JAVIER RUBIO CHACÓN, GERARDO M. DE LEÓN RODRÍGUEZ, ROBERTO MUÑOZ DE LOS SANTOS, JESÚS MARTÍN OLIVAS RUIZ, PRIMITIVO SALAS DE LA CERDA, CLAUDIA CARREÓN FLORES, A. DANIEL FRANCO BARRAZA, CARLOS RAÚL GUERRERO REYES, PATRICIA GURROLA GARCÍA, ERIKA LEAL CERVANTES, LILIANA LÓPEZ RENTERÍA, JAVIER LOZANO HERNÁNDEZ, FLOR NYDIA SALAS MARTÍNEZ, por la cantidad de \$ 6,500.00 M.N. para cada uno de ellos.
- X. Resolución respecto a la solicitud de denuncia relativo al expediente D-026/99, de un predio municipal con una superficie de 45.00 m², a favor de la C. María Cipriana Cruz Domínguez.
- XI. Resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-057/01, de un predio municipal con una superficie de 263.12 m², a favor de la C. Norma Isela Cereceres.
- XII. Resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-039/02, de un predio municipal con una superficie de 313.692 m², a favor del C. Rosendo Cortéz Álvarez.
- XIII. Solicitud para desincorporar del patrimonio municipal una superficie de 131.14 m², a favor de la C. Rosa María Romero Pérez.
- XIV. Resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-009/03, de un predio municipal con una superficie de 363.692 m², a favor de la C. María Petra Jiménez Hermosillo.

- XV. Autorización al C. Presidente Municipal para firmar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre Ciudad Juárez y El Paso, Texas.
- XVI. "Instituto Municipal de Seguridad Pública"
- XVII. Consejo Local de Seguridad Pública.
- XVIII. Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- XIX. Discusión, análisis y en su caso aprobación de las modificaciones a la Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chihuahua.
- XX. Autorización para que la Comisión de Ecología y Protección Civil realice los tramites tendientes a integrar el Comité Municipal de Ecología.
- XXI. Presentación del proyecto de iniciativa en la reforma y actualización al Programa de Verificación Vehicular del Municipio de Juárez, Chihuahua
- XXII. Propuesta para gestionar ante las autoridades competentes del ramo federal, la regularización de los vehículos automotores que circulan en el Municipio de Juárez y que no cuentan con la documentación que acredite su legal estancia en el país.
- XXIII. Asuntos Generales.
- XXIV. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Regidor JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 6 (seis) ordinaria, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a la consideración la aprobación del acta número 6 (seis) ordinaria la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del día, el Regidor Jesús José Díaz Monarrez entrega un reconocimiento al Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. *****

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para

Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; se sometió a votación cada asunto en lo particular obteniendo el siguiente resultado: **AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS: VALLE DE LOS CANTAROS ETAPAS I, II y III** con número de control CR/196/2004, en uso de la palabra el Regidor Alfredo Ramírez Rentería solicita se difiera el presente asunto, habiéndola secundado el Regidor Jorge Martínez Hernández, al someterse a votación dicha propuesta obtuvo dos votos a favor y dieciséis votos en contra, por lo que se somete a la consideración la aprobación del fraccionamiento en mención, lo cual fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor y dos votos en contra de los CC. Regidores Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Martínez Hernández; **RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN: LA ROSITA**, con número de control CR/185/2004 fue aprobado por unanimidad de votos; **VALLE DE OLIVOS ETAPA II**, con número de control CR/187/2004 fue aprobado por unanimidad de votos; **HACIENDA LA CANTERA ETAPA I**, con número de control CR/188/2004 fue aprobado por unanimidad de votos; **RINCONES DE CARTAGENA ETAPA II**, con número de control CR/189/2004, fue aprobado por unanimidad de votos; **LAS ALMERAS ETAPA II**, con número de control CR/190/2004, fue aprobado por unanimidad de votos; **LAS ALMERAS ETAPA III**, con número de control CR/191/2004, fue aprobado por unanimidad de votos; **CERRADA LOS OLIVOS**, con número de control CR/194/2004, fue aprobado por unanimidad de votos; **LOS ROMERALES**, con número de control CR/195/2004, fue aprobado por unanimidad de votos; **CONSTITUCIÓN DE REGIMENES EN CONDOMINIO: PRIVADA SAN ANDRÉS**, con número de control CR/192/2004, fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor y dos votos en contra de los CC. Regidores Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Martínez Hernández; por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Autorización de Fraccionamientos, Constitución de Régimen en Condominio y Recepción de Obras, mismas que se detallan a continuación:

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:

1.- FRACC. VALLE DE LOS CANTAROS ETAPAS I, II y III CR/196/2004

RECEPCIÓN DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. LA ROSITA	CR/185/2004
2.- FRACC. VALLE DE OLIVOS ETAPA II	CR/187/2004
3.- FRACC. HACIENDA LA CANTERA ETAPA I	CR/188/2004
4.- FRACC. RINCONES DE CARTAGENA ETAPA II	CR/189/2004
5.- FRACC. LAS ALMERAS ETAPA II	CR/190/2004
6.- FRACC. LAS ALMERAS ETAPA III	CR/191/2004
7.- FRACC. CERRADA LOS OLIVOS	CR/194/2004
8.- FRACC. LOS ROMERALES	CR/195/2004

CONSTITUCIÓN DE REGIMENES EN CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO PRIVADA SAN ANDRÉS CR/192/2004

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del día, la Comisión de Gobernación emite dictamen en sentido negativo a la propuesta de iniciativa del Regidor Fermín Ramírez Bertaud, de realizar reformas al artículo 103 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la emisión del fallo del ganador de la Presea Fray García de San Francisco, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento se da por enterado del FALLO emitido por el Jurado Calificador Integrado por el Consejo Consultivo según Reglamento de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, en el que se define que el **C. LEONARDO SOLÍS BARRAZA**, es merecedor de la distinción "FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO 2004".

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la toma de Protesta al Presidente Seccional de Samalayuca y los Comisarios de Policía de los poblados de Villa Luz, El Vergel y Ojo de la Casa, así como de los Comisarios de Policía en los Poblados ubicados en la zona conocida como Valle de Juárez denominados "EL SAUZAL", "SAN AGUSTÍN"; "SAN ISIDRO" y "TRES JACALES".

A continuación y estando presentes, se procede a tomar la protesta de ley al Presidente Seccional de Samalayuca, Regidores y Comisarios de Policía de los poblados de Villa Luz, El Vergel y Ojo de la Casa.

Presidente Propietario:	C. José Efrén Narváez Rodríguez
Primer Regidor Propietario:	C. Francisco Armendáriz Briseño
Segundo Regidor Propietario:	C. José Armando Aguilera Contreras
Comisario de Policía Poblado de Villa Luz:	C. Guillermo Prado Martínez
Comisario de Policía Poblado Ojo de la Casa:	C. Pedro Martín Herrera Castillo
Comisario de Policía Poblado El Vergel:	C. Martha Lucia Castro Zamora

PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACE GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, LOS CARGOS DE PRESIDENTE SECCIONAL DE SAMALAYUCA, REGIDORES Y COMISARIOS DE POLICÍA QUE EL PUEBLO DE ESTA SECCIÓN MUNICIPAL DE SAMALAYUCA OS HA CONFERIDO?”

PLANILLA ELECTA RESPONDE: “SI PROTESTAMOS”

PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN”.

Acto seguido se procede a tomar la protesta de ley a los Comisarios de Policía de los Poblados ubicados en la zona conocida como Valle de Juárez denominados “El Sauzal” en el Ejido Zaragoza, “San Isidro Río Grande” y “Loma Blanca” en el Ejido San Isidro; “San Agustín” en el Ejido San Agustín; y “Tres Jacales” y “El Millón” en el Ejido Tres Jacales.

Comisario de Policía El Sauzal:	C. JUAN REMIGIO REYES LUNA
Comisario de Policía San Isidro y Loma Blanca:	C. JOSÉ AMADEO CAMARGO TORRES
Comisario de Policía San Agustín:	C. JOSÉ NEMECIO REYES TALAMANTES
Comisario de Policía Tres Jacales y El Millón:	C. ARTURO MARTÍNEZ MENA

PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACE GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, LOS CARGOS DE COMISARIOS DE POLICÍA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO OS HA CONFERIDO?”

COMISARIOS DE POLICÍA: “SI PROTESTAMOS”

PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN”

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, el C. Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, presenta ante el H. Ayuntamiento al Licenciado Filiberto Terrazas Sánchez como Cronista de nuestra ciudad.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los CC. HIPÓLITO DÍAZ RAMÍREZ, MÓNICA LUCERO ARELLANES, ROSAURA MARIÑELARENA LÓPEZ, ARNULFO PONCE OLAYO, CRISTINA PÉREZ ORDAZ, ANDRÉS DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, LUZ MARIA LÓPEZ RENTERÍA, FRANCISCO JAVIER RUBIO CHACÓN, GERARDO M. DE LEÓN RODRÍGUEZ, ROBERTO MUÑOZ DE LOS SANTOS, JESÚS M ARTÍN OLIVAS RUIZ, PRIMITIVO SALAS DE LA CERDA, CLAUDIA CARREÓN FLORES, A. DANIEL FRANCO BARRAZA, CARLOS RAÚL GUERRERO REYES, PATRICIA GURROLA GARCÍA, ERIKA LEAL CERVANTES, LILIANA LÓPEZ RENTERÍA, JAVIER LOZANO HERNÁNDEZ, FLOR

NYDIA SALAS MARTÍNEZ, por la cantidad de \$ 6,500.00 M.N. para cada uno de ellos, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se acuerda por éste H. Ayuntamiento, la procedencia de otorgar apoyo económico a favor de los CC. HIPÓLITO DÍAZ RAMÍREZ, MÓNICA LUCERO ARELLANES, ROSAURA MARIÑELARENA LÓPEZ, ARNULFO PONCE OLAYO, CRISTINA PÉREZ ORDAZ, ANDRÉS DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, LUZ MARIA LÓPEZ RENTERÍA, FRANCISCO JAVIER RUBIO CHACÓN, GERARDO M. DE LEÓN RODRÍGUEZ, ROBERTO MUÑOZ DE LOS SANTOS, JESÚS MARTÍN OLIVAS RUIZ, PRIMITIVO SALAS DE LA CERDA, CLAUDIA CARREÓN FLORES, A. DANIEL FRANCO BARRAZA, CARLOS RAÚL GUERRERO REYES, PATRICIA GURROLA GARCÍA, ERIKA LEAL CERVANTES, LILIANA LÓPEZ RENTERÍA, JAVIER LOZANO HERNÁNDEZ, FLOR NYDIA SALAS MARTÍNEZ, por la cantidad de \$ 6,500.00 M.N. para cada uno de ellos, haciendo un total de \$ 130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que instruya al C. Tesorero Municipal, a fin de hacer la entrega oficial a los interesados.

TERCERO- Notifíquese a los interesados

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de denuncia según expediente D-026/99, de un predio municipal con una superficie de 45.00 m² a favor de la C. María Cipriana Cruz, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor de la C. María Cipriana Cruz Domínguez, del terreno municipal con una superficie total de 45.00 m², objeto del denuncia registrado en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número D-026/99, ubicado en la parte posterior del domicilio de la Calle San Juan número 1444, del Fraccionamiento Residencial San Ángel en esta ciudad.

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta, la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de \$20,250.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a expedir el título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir:

A) Las siguientes restricciones:

1. Fusionarse al predio colindante del denunciante.
2. Conservar la superficie a enajenar como área jardinada.
3. No se exime de afectaciones, derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura de las líneas de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas y otros.

B) Los siguientes datos descriptivos del Inmueble descrito con anterioridad, el cual cuenta con los siguientes, lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 73°50' 00"	5.00 metros	Propiedad Municipal
2-3	SW 16°10' 00"	9.00 metros	P. Asist. Social Estado.
3-4	NW 73°50' 00"	5.00 metros	Propiedad Municipal
4-1	NE 16°10' 00"	9.00 metros	Cipriana Cruz

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de compraventa según expediente CV-057/01, de un predio municipal con una superficie de 263.12 m², a favor de la C. Norma Isela Cereceres, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad municipal con una superficie total de 263.12 m², ubicado en la esquina que forman las Calles Nogales y Zimapan, de la Colonia Ampliación Fronteriza Baja, de esta Ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor de la C. Norma Isela Cereceres, del terreno municipal objeto de la compraventa registrada en el índice del

Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número CV-057/01, ubicado en la esquina que forman las Calles Nogales Zimapan, de la Colonia Ampliación Fronteriza Baja de esta Ciudad.

TERCERO: Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se desincorpora, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente del Municipio, por lo que deberá manejarse una cuenta especial en la cual se deposite dicho monto, a fin de que se verifique en cualquier momento, el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Se respeta como precio de venta, la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de \$21,049.60 (VEINTIÚN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento. -----

QUINTO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, el cual deberá incluir:

C) Las siguientes restricciones:

1. Respetar el derecho de vía de las vialidades colindantes
2. Conservar el uso habitacional y el alineamiento de construcción existente
3. Contar con estacionamiento dentro del predio.
4. Respetar un radio de giro de 4.50 en la esquina sur oriente del predio
5. No se exime de afectaciones, derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura de las líneas de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas y otros.

D) Los siguientes datos descriptivos del Inmueble descrito con anterioridad, el cual cuenta con los siguientes, lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	Este	25.30 m	Calle Zimapan
2-3	Norte	10.40 m	L-11
3-4	Oeste	25.30 m	L.-10
4-1	Sur	10.40 m	Calle Nogales

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NUMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de compraventa según expediente CV-039/02, de un predio municipal con una superficie de 313.692 m², a favor del C. Rosendo Cortéz Álvarez, por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad municipal con una superficie total de 313.692 m², en la esquina que forman las Calles Puerto Lisboa y Puerto Colón identificado como lote número 1, Manzana No. 16, de la Colonia Tierra Nueva, en esta Ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor del C. Rosendo Cortéz Álvarez, del terreno municipal objeto de la compraventa registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número CV-039/02, ubicado en la esquina que forman las Calles Puerto Lisboa y Puerto Colón identificado como lote número 1, Manzana No. 16, de la Colonia Tierra Nueva, en esta Ciudad, con una superficie Total de 313.692 m².-

TERCERO: Se establece por medio el presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se desincorpora, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente del Municipio, por lo que deberá manejarse una cuenta especial en la cual se deposite dicho monto, a fin de que se verifique en cualquier momento, el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Se respeta como precio de venta, la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de \$62,738.40 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

QUINTO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial

Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir:

E) Las siguientes restricciones:

1. Que el uso comercial que se prenda dar deberá ser compatible con vivienda, contar con el estacionamiento requerido, con banquetta perimetral.
2. Respetar la infraestructura existente, un radio de giro de 4.50 metros y el derecho de vía de las vialidades colindantes.
3. No se exime de afectaciones, derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura de las líneas de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas y otros.

F) Los siguientes datos descriptivos del Inmueble descrito con anterioridad, el cual cuenta con los siguientes, lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 29°48'43"	17.643 m	Calle Puerto Lisboa
2-3	NE 49°51'59"	16.899 m	Propiedad Particular
3-4	NW 40°05'54"	21.126 m	Propiedad Particular
4-5	SW 49°51'59"	9.325 m	Calle Puerto Colón
5-1	R=4.50 L=6.258	St=3.754 C=5.766	D=79°40'42"

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud para desincorporar del patrimonio municipal una superficie de 131.14 m², a favor de la C. Rosa María Romero Pérez, por unanimidad de votos con dos ausencias de los CC. Regidores Andrés de Anda Martínez y Maritza Oliva Sáenz Calderón, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad municipal con una superficie total de 131.140 m², ubicado sobre la calle Donato Guerra, a 18.81 metros de la calle Nogales, de la colonia Felipe Ángeles, en esta Ciudad.

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta, la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de \$10,490.40 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), mas intereses, misma que a la fecha se encuentra liquidada ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se desincorpora, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente del Municipio, por lo que deberá manejarse una cuenta especial en la cual se deposite dicho monto, a fin de que se verifique en cualquier momento, el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Precédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir los datos descriptivos del inmueble descrito con anterioridad, el cual cuenta los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 69°46'30"	6.44 metros	Calle Donato Guerra
2-3	NE 21°43'38"	20.00 metros	Lote 5
3-4	NW 69°46'30"	6.65 metros	Lote 3 y 4
4-1	Sur 21°06'41"	20.065 metros	Lote No. 6-A

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de compraventa según expediente CV-009/03, de un predio municipal con una superficie de 363.692 m², a favor de la C. María Petra Jiménez Hermsillo, por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad municipal con una superficie total de 363.692 m², ubicado en Boulevard Norzagaray esquina con Bario y Azufre, Colonia Zacatecas, en esta Ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor de la C. María Petra Jiménez Hermosillo, del terreno municipal objeto de la compraventa registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número CV-009/03, ubicado en Boulevard Norzagaray, esquina con Bario y Azufre, Colonia Zacatecas, en esta ciudad, con una superficie Total de 363.692 m².

TERCERO: Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se desincorpora, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente del Municipio, por lo que deberá manejarse una cuenta especial en la cual se deposite dicho monto, a fin de que se verifique en cualquier momento, el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Se respeta como precio de venta, la cantidad señalada por la Tesorería Municipal de \$78,241.06 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL, misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

QUINTO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, el cual deberá incluir:

G) Las siguientes restricciones:

1. Respetar un radio de giro de 4.50 en la intersección de las Calles Azufre y Bario con el Boulevard
2. Respetar el derecho de vía del Boulevard Norzagaray la infraestructura existente.
3. Fusionarse al predio colindante.
4. Conservar el alineamiento de construcción existente.
5. Contar con estacionamiento dentro del predio.
6. No se exime de afectaciones, derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura de las líneas de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas y otros.

H) Los siguientes datos descriptivos del Inmueble descrito con anterioridad, el cual cuenta con los siguientes, lados, rumbos, medidas y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 19°16`00"	21.70 m	Calle Bario
2-3	SE 70°44`00"	33.52 m	Lote No. 7
3-1	NW 37°48`55"	39.93 m	Boulevard Ing. Bernardo Norzagaray

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al C. Presidente Municipal para firmar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre Ciudad Juárez y El Paso, Texas, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se autoriza a los CC. Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para suscribir acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudad de Juárez Chihuahua de los Estado Unidos Mexicanos y la Ciudad de El Paso, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de llevar a acabo acciones de cooperación especialmente en actividades comerciales, productivas, de servicio, culturales, educativas, de salud, turismo, tecnología, transporte y demás rubros que se convengan, sobre la base del proyecto-formato de convenio, descrito anteriormente.

ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS. En desahogo de este punto del Orden del día, relativo al Instituto Municipal de Seguridad Pública Municipal, presentada por el Regidor Jesús José Díaz Monarrez la propuesta para abrogar el acuerdo que creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Seguridad Pública y su reglamento, al pasar al análisis del presente asunto la Regidora Victoria Álvarez Chabre solicita que el presente asunto se envíe realmente a Comisión, habiéndola secundado el Regidor Andrés De Anda Martínez, al

someterse a votación dicha propuesta obtuvo cuatro votos a favor y catorce votos en contra del C. Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los CC. Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Maritza Oliva Sáenz Calderón, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Severiano Roberto Hernández Ríos, Carlos Alfonso Matus Peña, María Estela Lucia Barrera Guerrero, Martha Irene Rodríguez Pérez, Fermín Ramírez Bertaud, Jorge Martínez Hernández y Alfredo Ramírez Rentería por lo que se desecha la propuesta. Acto continuo el Regidor Andrés De Anda Martínez solicita que se convoque a sesión extraordinaria al Presidente del Instituto Municipal de Seguridad Pública, secundando dicha propuesta el Regidor Raúl García Ruiz, al someterse a la consideración del Ayuntamiento obtuvo cuatro votos a favor y catorce votos en contra del C. Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los CC. Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Maritza Oliva Sáenz Calderón, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Severiano Roberto Hernández Ríos, Carlos Alfonso Matus Peña, María Estela Lucia Barrera Guerrero, Martha Irene Rodríguez Pérez, Fermín Ramírez Bertaud, Jorge Martínez Hernández y Alfredo Ramírez Rentería por lo que se desecha la propuesta. Una vez finalizada la discusión del presente asunto se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado, habiéndose aprobado por mayoría de catorce votos a favor y cuatro votos en contra de los CC. Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz y mediante votación nominal, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Con fundamento en artículo 10 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, queda abrogado el Acuerdo de Cabildo tomado a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres, donde se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **Instituto Municipal de Seguridad Pública**, y su reglamento.

SEGUNDO.- En virtud de que para formar el patrimonio inicial del Instituto Municipal de Seguridad Pública que por el Primer Acuerdo tomado anteriormente se abroga, se había establecido una partida de \$4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que los recursos patrimoniales y los recursos presupuestarios no ejercidos pasaran a formar parte del erario municipal.

A efecto de lo anterior, se autorizan a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a fin de que remitan los presentes acuerdos al Ejecutivo del Estado, para su debida publicación, en virtud de que el procedimiento para la abrogación de los mismos debe ser el mismo que le dio origen.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al Consejo Local de Seguridad Pública, y Visto para resolver la Creación del "CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ CHIHUAHUA, y su respectivo Reglamento, y **RESULTÁNDOS:** Que el Consejo Local de Seguridad Pública para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y su Reglamento, disponen entre otros, los aspectos relevantes siguientes:

Primero.-El Consejo Local de Seguridad Publica es un Organismo normativo, técnico, y de consulta, constituido de Consejeros Honorarios, cuyo objetivo primordial es coadyuvar en la Planeación, Organización, Operación, Evaluación y Control de los Planes, Programas y Acciones del Municipio de Juárez, basados estos en los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Publica a nivel Federal, y en las medidas que guarden correspondencia, y que también se implementen, e incorporen al Ámbito Estatal en la referida materia. Así mismo se contempla dotar al referido Consejo de su propio Reglamento, mismo que habrá de denominarse "REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ ,CHIHUAHUA "

Segundo.-Toda vez, que como es sabido: los recursos financieros que maneja la Administración Publica originariamente son propiedad de los Gobernados y por lo tanto deben utilizarse en forma optima, eficaz y honesta, para prestar los servicios que el ciudadano requiere en tiempo y forma, como parte de las contraprestaciones que esta obligado a prestar en este caso el Gobierno Municipal a sus ciudadanos. En este sentido la formación del Consejo Local de Seguridad Publica para este Municipio, reúne características que lo hacen sui generis, pues como ha sido expresado en el punto que antecede: no representará desembolso económico alguno para el Municipio, pues en el Reglamento en mención se destaca que : ninguna de las personas que formen parte del Consejo, devengara salario, es decir los Consejeros tendrán en todo tiempo la calidad de honorarios, lo que se traduce en que: los apoyos presupuestarios que se obtengan de la federación como del Estado, se destinarán íntegramente a la resolución de planes y proyectos primordiales en el Ramo de la Seguridad Publica, lo anterior de entrada, queda constituido como un logro;

Tercero.- Como ha sido referido El Consejo Local de Seguridad Publica, y su Reglamento que hoy se presentan, se conforman con base en lo establecido por la Legislación Federal, procediendo a referir a continuación algunos numerales de Ordenamientos Federales en la materia, que destacan aspectos medulares de la necesaria interacción entre las diversas esferas de Gobierno: pues señala el artículo primero de la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica lo siguiente:

“Esta ley tiene por objeto establecer las bases de Coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Publica, sus Disposiciones son de Orden Publico e Interés Social, y de Observancia General en Todo el Territorio Nacional.”

Además la Ley en cita, dispone en su capítulo II “De las Instancias de Coordinación” Sección Segunda: De los Consejos Locales y Regionales de Coordinación.

Artículo 18.- En el Distrito Federal y en los Estados se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Publica en sus respectivos ámbitos de Gobierno. En el caso de los consejos Estatales, participaran los Municipios atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa.

En las Entidades Federativas se establecerán consejos de coordinación delegacionales o Municipales, según sus características para la realización de dichas actividades.

Artículo 19.- Cuando para el cumplimiento de la función de seguridad pública sea necesaria la participación de dos o más entidades federativas se establecerán instancias regionales de coordinación, con carácter temporal o permanente. Cuando se requiera la participación de dos o mas Municipios, ya sea de un mismo o de diferentes entidades federativas, podrán también establecerse instancias intermunicipales, con apego a los ordenamientos estatales correspondientes.

Artículo 20.- Los consejos locales y las instancias regionales se organizaran en lo conducente de manera similar al Consejo Nacional y tendrán las funciones relativas para hacer posible la coordinación y los fines de seguridad publica, en sus ámbitos de competencia. y

El artículo 21 establece: Los consejos locales y las instancia regionales podrán proponer al Consejo Nacional acuerdos, y programas específicos.

Y así mismo el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, precisamente en el artículo 9, mismo que señala las funciones del Secretario Ejecutivo, dispone en su fracción tercera: que el funcionario en mención, será el encargado de suscribir los convenios y anexos técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con base en la normatividad aplicable.

Y al caso, el Ordenamiento en mención en su fracción octava del dispositivo legal 12 establece: Que corresponde a la Dirección General de Planeación: participar en el seguimiento y evaluación de la asignación, y aplicación de los recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Publica de las entidades federativas conforme a los convenios de coordinación y sus respectivos anexos técnicos.

Cuarto.- Del mismo modo, el Consejo local y su reglamento, se sustentan en lo establecido en Leyes Locales, como lo es: La Ley sobre el Sistema Estatal de Seguridad Publica, permitiéndonos a continuación referir los siguientes aspectos importantes de la citada Ley Estatal, mismos que aborda cabalmente el Reglamento del Consejo Local de Seguridad Publica :

Artículo 25.- Son Atribuciones de los Ayuntamientos de la Entidad en materia de Seguridad Publica

I.-Garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y sus bienes en el territorio Municipal, así como preservar y guardar el orden público;

II.-Expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en esta materia. Estos ordenamientos definirán las infracciones y contravenciones que alteren el orden, la seguridad y la tranquilidad pública o la propiedad de las personas, así como las sanciones que correspondan;

III.- Aprobar conforme a la Ley en cita, y a las políticas de Seguridad Publica nacionales y estatales, las que deban aplicarse en el territorio del Municipio y los acuerdos que en la materia procedan, en el ámbito de su competencia;

IV.- Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población, en la búsqueda de soluciones a la problemática de Seguridad Publica municipal, así como la definición de objetivos, metas, estrategias y políticas de Seguridad pública en el municipio;

V.- Adoptar las medidas necesarias para la profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Publica Municipal;

VI.- Autorizar en los términos del artículo 132 de la ley en referencia la prestación de servicios de seguridad a los particulares, cuando reúnan los requisitos impuestos por la misma y sus reglamentos;

VII.- Prestar al poder Judicial los auxilios que requieran para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de las resoluciones de los Tribunales; y

VIII.- Ejercer las demás facultades que le confieren la ley en examen, y otros ordenamientos aplicables;

Quinto.- Lograr avances sustantivos en el ramo de la seguridad pública, es un reto para cualquier Gobierno, sin embargo el hecho de no estar solos para afrontarlo, al poder participar de la mano con la Federación y el Estado, constituye en si un logro, y como tal seguramente repercutirá en un beneficio para la Comunidad en general que habita en este Municipio de Juárez, por lo que el Consejo Local de Seguridad Pública que hoy se crea, y su Reglamento serán herramientas de gran utilidad para llevar a efectos objetivos justos, claros y precisos en el ámbito Municipal de la Seguridad Pública.

CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, establece que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que estos se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.- Que los artículos 115 y 138 de la Constitución Federal y Local respectivamente y 180 del Código Municipal para el Estado, establecen que los Municipios con el concurso de los Estados, cuando así fuera necesario y lo determinen las leyes tendrán a su cargo entre otros, el Servicio Público de Seguridad Pública.

III.- Que la ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, determina las bases de Coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual tendrá como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como la readaptación social del delincuente y del menor infractor.

IV.- Que la mencionada Ley señala que en los Estados se establecerán Consejos Locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual tendrá como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz social mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la readaptación social del delincuente y del menor infractor.

V.- Que la referida Ley señala que en los Estados se establecerán Consejos Locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales participarán los municipios, atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa; asimismo, indica que en las entidades federativas se establecerán Consejos Municipales, para la realización de dichas actividades.

VI.- Que el acuerdo que fija reglas de procedimientos y plazos para la instalación y funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Seguridad Pública, establece que los Consejos Municipales se integran en los términos y condiciones que establezcan los Acuerdos de los Consejos Estatales, procurando estructuras similares y tomando en cuenta sus características, competencias judiciales y las demás reglas aplicables.

VII.- Que siendo la Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua, uno de los rubros prioritarios de la actual Administración, se tiene a bien establecer el **CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ**, en base a lo anterior por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la creación del “Consejo Local de Seguridad Pública para el Municipio de Juárez, Chihuahua”, como órgano encargado de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento que regulará al Consejo Local de Seguridad Pública para el Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto la planeación y operación de los servicios de Seguridad Pública Municipal. Por lo tanto el Consejo Local de Seguridad Pública es un organismo normativo, técnico y de consulta cuyo objetivo primordial es coadyuvar en organización, funcionamiento, evaluación y control de los planes y programas de acción del Municipio de Juárez, basándose en los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en el ámbito establecido en el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 2.- El Consejo Local de Seguridad Pública tendrá como principal objetivo asegurar el pleno goce de las Garantías Individuales y Sociales, la paz, la tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y procurar la protección que la sociedad requiere para

salvaguardar derechos y sus bienes, para tal efecto éste reglamento se registrará por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, por la Ley General que establece las bases de coordinación del sistema nacional de Seguridad Pública, por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Seguridad Pública, El Código Municipal y demás ordenamientos legales conducentes.

Artículo 3.- La aplicación de éste reglamento corresponde a la Autoridad Municipal en esfera de su competencia, de conformidad a los ordenamientos aplicables, siendo obligatorio para autoridades y habitantes del Municipio de Juárez.

INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 4.- Consejo Local de Seguridad Pública estará integrado de la siguiente manera y sus miembros tendrán voz y voto:

- I. Por el Presidente Municipal, quien lo presidirá, o la persona que designe en su representación.
 - II. El Secretario del Honorable Ayuntamiento.
 - III. El Secretario de Seguridad Pública Municipal.
 - IV. Los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.
 - V. El Regidor Coordinador de la Comisión de Gobernación.
 - VI. El Subdelegado en el Estado de la Secretaría de Gobernación Federal.
 - VII. El Comandante de la Zona Militar adscrito a este Municipio o el Representante que designe.
 - VIII. El Delegado en el Estado de la Procuraduría General de la República.
 - IX. El Representante de la Policía Federal Preventiva en la ciudad.
 - X. El Sub Procurador de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - XI. El Jefe de la oficina desconcentrada de Gobernación del Estado.
 - XII. El Director de Transito Municipal.
 - XIII. El Secretario Estatal de Seguridad Pública, o la persona que designe en su representación.
 - XIV. El Director del Centro de Readaptación Social para adultos.
 - XV. El Delegado regional del Instituto Nacional de Migración.
 - XVI. El Subdelegado del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.
- Todos los cargos serán honoríficos, sin goce de sueldo.

Artículo 5.- El Secretario Ejecutivo será el Secretario de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 6.- El Consejo celebrará sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Las sesiones Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes, y extraordinarias cuantas veces lo convoque su Presidente, para tratar asuntos específicos que por su trascendencia o urgencias deban ser desahogados. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 7.- Las convocatorias que expida el Consejo Local de Seguridad Pública para sus sesiones, contendrán referencia expresa de la fecha y lugar de reunión, naturaleza de la sesión y orden del día que deberá comprender por lo menos los siguientes puntos:

- I. Lista de presentes;
- II. Declaratoria del Quórum y apertura del Acta de la sesión;
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior, y
- IV. Los asuntos determinados a tratar.

Artículo 8.- Son funciones del Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo Local de Seguridad Pública por sí, o por conducto de la persona que designe.
- II. Convocar y presidir las sesiones.
- III. Proveer las medidas necesarias para la ejecución de las políticas y acciones adoptadas por el consejo.
- IV. Instruir al Secretario del Consejo, para promover y vigilar el cumplimiento de los Acuerdos, convenios y demás resoluciones del consejo, y;
- V. Celebrar convenios en materia de Seguridad Pública, con el Gobierno Federal y Estatal.
- VI. Proveer en la esfera administrativa la normatividad que considere necesaria para el debido cumplimiento de las atribuciones del Consejo Local de Seguridad Pública.

- VII. Y las demás que le asignen expresamente las disposiciones jurídicas aplicables y las que le confiera el propio consejo.

Artículo 9.- Compete al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I. Proponer al Presidente del Consejo la agenda de asuntos a tratar en la sesión;
- II. Dar cuenta y levantar las actas de las sesiones y certificar los Acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo;
- III. Ejecutar y dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo;
- IV. Convocar a las sesiones del Consejo a los representantes o Servidores Públicos con funciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que operen en el interior del municipio o fuera de este, pero dentro del Distrito Judicial;
- V. Informar mensualmente al Consejo sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- VI. Remitir a la Coordinadora Estatal de Seguridad Pública, copias autorizadas de las sesiones, actas y acuerdos aprobados en el Consejo.

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Consejo Local de Seguridad Pública:

- I. Proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública, Acuerdos, Programas Específicos y Convenios de Coordinación en materia de Seguridad Pública.
- II. Asumir la Coordinación el Consejo de Seguridad Pública
- III. Utilizar la coordinación como elemento modular para la coordinación de acciones de Seguridad Pública
- IV. Eficientar los mecanismos de comunicación con los responsables de las Corporaciones Policiales Federales y Estatales;
- V. Promover y utilizar la coordinación para la vigilancia preventiva en zonas de alta dinámica delictiva;
- VI. Utilizar la coordinación para identificar los tipos de delito de mayor frecuencia y su dinámica;
- VII. Formular propuestas y apoyar el cumplimiento del programa Municipal de Seguridad Pública.
- VIII. Designar comisiones a los miembros del consejo;
- IX. Propiciar que la población coadyuve en las acciones programadas en materias de prevención del delito.
- X. Impulsar la cultura de denuncias
- XI. Convocar e instalar los Comités de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública, integrando a estos a las instituciones más representativas del Municipio, interesados en colaborar con la Seguridad Pública.
- XII. Promover en las colonias, barrios y Secciones Municipales, la instalación de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana.
- XIII. La elaboración de Propuestas de reformas a leyes y reglamentos en materia de seguridad Pública.
- XIV. Las demás que le reserven la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los convenios, Acuerdos y Resoluciones que se tomen en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y en otras instancias de Coordinación.

Artículo 11.- De acuerdo con lo dispuesto por la ley, el Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad, se regirá, además por las disposiciones contenidas, por los manuales e instructivos de operación que cada una de esas entidades instrumente para tal efecto.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 12.- En concordancia con las disposiciones señaladas en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Local de Seguridad Pública, por conducto del Presidente Municipal o a la persona que indique, asistirá a todo tipo de reuniones oficiales que se convoquen por las Coordinaciones del Estado y la Federación, a fin de participar con las ponencias que cada caso requiera, atendiendo a la necesidad de la población, y a su vez ser receptores de los lineamientos a seguir que tengan aplicación en la Jurisdicción del Municipio de Juárez.

Artículo 13.- Del resultado de los acuerdos tomados en las reuniones o juntas, se dará cuenta al Consejo Local de Seguridad Pública en pleno, quien por mayoría de votos dictaminará los procedimientos, instrumentos, evaluaciones, mecanismos y todo tipo de medidas para realizar las acciones y operativos conjuntamente que correspondan a la Jurisdicción del Municipio de Juárez.

Artículo 14.- Para este efecto, el Consejo Local de Seguridad Pública podrá crear las áreas específicas para la realización de las funciones de planeación, participación ciudadana, estudios, consultas e investigaciones, áreas técnicas en cuanto a diseños de programas y acciones, a fin de apoyar y dar seguimiento a los programas de Seguridad Pública acordados, pudiendo celebrar las contrataciones que fueran necesarias para tal efecto.

Artículo 15.- El Consejo Local de Seguridad Pública, queda sujeto a la vigilancia del Honorable Ayuntamiento en todo tiempo y forma.

RECURSOS

Artículo 16.- En contra de los actos del Consejo Local de Seguridad Pública, que afecten a los particulares, se estará a lo dispuesto por los Artículos 197 al 204 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en vigor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.*

SEGUNDO.- *Para integrar el primer Consejo Local de Seguridad Pública el Presidente Municipal emitirá la convocatoria correspondiente al día siguiente de su Publicación de este Reglamento en el periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para que los organismos e instituciones a que se refiere el Artículo cuarto de este reglamento, nombren a sus representantes, lo que deberán de hacer dentro de los siguientes siete días, acreditando su representación ante el Consejo Local de Seguridad Pública.*

TERCERO.- *Una vez designados los representantes mencionados en el Artículo cuarto de este Reglamento y los electos o designados del mismo precepto, tomaran posesión y entraran en funciones en la sesión que al efecto convoque el Presidente.*

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento para que remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, y visto para resolver la solicitud de modificación al artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. **CONSIDERANDO:** I.- Que en Sesión del Ayuntamiento numero cincuenta y cinco de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aprobó presentar una iniciativa de ley denominada: Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez ante el Congreso del Estado.

II.- Que el H. Congreso del Estado mediante el decreto número 723/95 XVIII P.E. expidió la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez, Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 78 de fecha 30 de septiembre del año de 1995.

III.- Que dentro de dicho reglamento en su artículo 3º fracción II, se establece lo siguiente:
“ARTICULO 3. El patrimonio del organismo se integrará con:

....

La asignación presupuestal que le especifique el Ayuntamiento anualmente, el cual no deberá ser menor al 1.25 % del presupuesto anual del Ayuntamiento.”

IV.- Que en virtud de que resulta demasiado gravoso para el Municipio de Juárez, asignar el 1.25 por ciento del presupuesto al Instituto y toda vez que éste Municipio tiene necesidades primarias que satisfacer, es procedente dejar a discreción del mismo la partida presupuestal que habrá de asignarse.

Al pasar al análisis del presente asunto el Regidor Raúl García Ruiz solicita que la modificación consista en que la asignación presupuesta que le especifique el Ayuntamiento anualmente, no será menor al presupuesto otorgado en el ejercicio fiscal anterior, habiéndola secundado el Regidor Raúl Martín Valles Martínez, y al someterse a votación dicha propuesta obtuvo cuatro votos a favor y catorce votos en contra del C. Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los CC. Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Maritza Oliva Sáenz Calderón, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Severiano Roberto Hernández Ríos, Carlos Alfonso Matus Peña, María Estela Lucia Barrera Guerrero, Martha Irene Rodríguez Pérez, Fermín Ramírez Bertaud, Jorge Martínez Hernández y Alfredo Ramírez Rentería por lo que se desecha la propuesta. Una vez finalizada la discusión del presente asunto se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado, habiéndose aprobado por mayoría de catorce votos a favor y cuatro votos en contra de los CC. Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz y mediante votación nominal, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación a la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTICULO 3. El patrimonio del organismo se integrará con

I.- ...

II.- La asignación presupuestal que le fije el Ayuntamiento anualmente.

SEGUNDO.- Se autorizan a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, soliciten al H. Congreso del Estado la modificación del artículo 3º de la ley Orgánica del Instituto Municipal de investigación y Planeación del Municipio de Juárez, Chihuahua.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de las modificaciones a la Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chihuahua, y visto para resolver la solicitud presentada por la Directora General de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, por medio de la cual propone se apruebe una adición a la Ley que regula su actividad y en consecuencia se solicite al H. Congreso del Estado la adición correspondiente: y **CONSIDERANDO: I.-** Que el H. Congreso del Estado mediante Decreto número 128-90-P.E. expidió la Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número cuarenta y nueve de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa.

II.- Que en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro el H. Congreso del Estado mediante Decreto número 203-92-I.P.O., adicionó al Decreto 128.90, que creo el Organismo público Descentralizado del Municipio de Juárez, Chihuahua, denominado Operadora Municipal de Estacionamiento de Juárez, en sus artículos 16 y 17.

III.- Que en fecha treinta de abril del año dos mil tres, el H. Congreso del Estado, emitió el decreto número 422-02-I.P.O., por medio del cual se reformaron los artículos cuarto, quinto, undécimo y decimoquinto de la Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.

Que dentro de dicha Ley en su artículo 5º, se establece lo siguiente:

“ARTICULO QUINTO. La Administración de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director, integrado por nueve miembros, de la siguiente manera:

- 1.- El Presidente Municipal, de Ciudad Juárez, en funciones, quien será el Presidente del Consejo Directivo.
- 2.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- 3.- El Director de Obras Públicas del Municipio.
- 4.- Un Representante designado por el Consejo de Planeación Municipal.
- 5.- El Presidente de la Cámara Nacional Comercio y Servicios Turísticos de Ciudad Juárez.
- 6.- Un regidor designado por el Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- 7.- Un Representante designado por el Comité Organizador Permanente de la Feria Exposición de Ciudad Juárez, A.C., que será el Secretario del Consejo Directivo.
- 8.- Un Vocal Tesorero, designado libremente por el Presidente Municipal.
- 9.- Un Director, designado también por el Presidente Municipal.

De los anteriores Miembros del Consejo Directivo, el Representante del Consejo de Planeación, el Secretario, el Vocal Tesorero y el Director, durarán en su cargo todo el tiempo que determine el Presidente Municipal, pudiendo también ser ratificados. Sin embargo, en todo momento, serán removibles por quienes les hayan designado.

Los cargos de todos los miembros del Consejo Directivo serán de carácter honorario, salvo el del Director cuyo cargo, además será de tiempo completo.

IV.- Que en virtud de que en ocasiones les resulta imposible asistir a los titulares del mismo Consejo por el desempeño de sus múltiples ocupaciones en el desempeño de funciones, es necesario poder designar a un representante con las mismas atribuciones, para que lo represente en las reuniones de dicho Consejo, en base a lo anterior por unanimidad de votos con ausencia del Regidor Raúl García Ruiz y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el texto de la adición de un párrafo al Artículo Quinto de la Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, creada por decreto 128/90 I.P.E. publicado el 20 de junio de 1990 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como al decreto 422/02 I.P.O. publicado el 30 de abril del 2003 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO. La Administración de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director, integrado por nueve miembros, de la siguiente manera:

- 1.- El Presidente Municipal, de Ciudad Juárez, en funciones, quien será el Presidente del Consejo Directivo.
- 2.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- 3.- El Director de Obras Públicas del Municipio.
- 4.- Un Representante designado por el Consejo de Planeación Municipal.
- 5.- El Presidente de la Cámara Nacional Comercio y Servicios Turísticos de Ciudad Juárez.
- 6.- Un regidor designado por el Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- 7.- Un Representante designado por el Comité Organizador Permanente de la Feria Exposición de Ciudad Juárez, A.C., que será el Secretario del Consejo Directivo.
- 8.- Un Vocal Tesorero, designado libremente por el Presidente Municipal.
- 9.- Un Director, designado también por el Presidente Municipal.

Pudiendo designar los titulares del mismo, a un representante con las mismas atribuciones en las reuniones del Consejo.

De los anteriores Miembros del Consejo Directivo, el Representante del Consejo de Planeación, el Secretario, el Vocal Tesorero y el Director, durarán en su cargo todo el tiempo que determine el Presidente Municipal, pudiendo también ser ratificados. Sin embargo, en todo momento, serán removibles por quienes les hayan designado.

Los cargos de todos los miembros del Consejo Directivo serán de carácter honorario, salvo el del Director cuyo cargo, además será de tiempo completo.

SEGUNDO.- Se autorizan a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, soliciten al H. Congreso del Estado la adición de un párrafo al Artículo Quinto de la Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- En desahogo de este punto del Orden del Días, relativo a la autorización para que la Comisión de Ecología y Protección Civil realice los tramites tendientes a integrar el Comité Municipal de Ecología, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se autoriza a la Comisión de Ecología y Protección Civil para realizar los trámites necesarios para integrar el Comité Municipal de Ecología en los términos de la legislación ambiental vigente en el Estado de Chihuahua.

ASUNTO NUMERO VEINTIUNO.- En Desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación del proyecto de iniciativa de reforma y actualización al Programa de Verificación Vehicular del Municipio de Juárez, Chihuahua, por unanimidad de votos con cuatro ausencias

de los CC. Regidores Jesús José Díaz Monarrez, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Olivas y Victoria Álvarez Chabre, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se tiene por presentado el proyecto de iniciativa de reforma y actualización al PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE EMISIONES DE CIUDAD JUÁREZ en vigencia en este municipio.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Ecología y Salud Pública para su correspondiente análisis y aprobación en su caso.

ASUNTO NÚMERO VEINTIDÓS.- En Desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la propuesta para gestionar ante las autoridades competentes del ramo federal, la regularización de los vehículos automotores que circulan en el Municipio de Juárez y que no cuentan con la documentación que acredite su legal estancia en el país, al pasar a la discusión del presente asunto y una vez analizado por unanimidad de votos con tres ausencias de las CC. Regidoras Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Olivas y Victoria Álvarez Chabre, se acordó turnarlo a Comisiones.

ASUNTO NÚMERO VEINTITRÉS.- ASUNTOS GENERALES. PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el C. Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se acuerda emitir una circular por medio de la cual se haga del conocimiento a todos los empleados municipales, se abstengan de realizar declaraciones a los distintos medios de comunicación, por medio de las cuales fomenten o justifiquen acciones que violen reglamentos municipales, leyes estatales o federales.

SEGUNDO.- Se incluya en dicha circular, que tal y como lo manifestó en forma acertada el Presidente Municipal, quede establecido que en la Administración Municipal no se permitirá que funcionario alguno que labore para el Municipio de Juárez, realice desde su posición como funcionario actividades en las que pudiera tener beneficio personal, familiar o de negocios.

TERCERO.- Se haga un llamado de atención al Presidente Municipal Suplente y al Secretario del H. Ayuntamiento por las declaraciones que emitieron a los diversos medios de comunicación justificando las acciones del ex Director General de Promoción Económica y Financiera. Una vez analizado y discutido el presente asunto, se sometió a votación habiendo obtenido tres votos a favor, catorce votos en contra del C. Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los CC. Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Maritza Oliva Sáenz Calderón, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Severiano Roberto Hernández Ríos, Carlos Alfonso Matus Peña, María Estela Lucia Barrera Guerrero, Martha Irene Rodríguez Pérez, Jorge Martínez Hernández y Alfredo Ramírez Rentería, así como una ausencia del C. Regidor Fermín Ramírez Bertaud por lo que se desecha la propuesta.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presento un proyecto de acuerdo por el C. Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- ÚNICO.-** Se haga un llamado de atención al Alcalde Suplente para que se abstenga de realizar actos que no le están expresamente facultados, toda vez que la realización de los mismos podrían derivar en el quebrantamiento de leyes, ya que de continuar con estas acciones el Alcalde Suplente podría ser sancionado conforme a la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua. Una vez analizado y discutido el presente asunto, se sometió a votación habiendo obtenido tres votos a favor, quince votos en contra del C. Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los CC. Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Maritza Oliva Sáenz Calderón, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Severiano Roberto Hernández Ríos, Carlos Alfonso Matus Peña, María Estela Lucia Barrera Guerrero, Martha Irene Rodríguez Pérez, Raúl Martín Valles Martínez, Fermín Ramírez Bertaud, Jorge Martínez Hernández y Alfredo Ramírez Rentería, por lo que se desecha la propuesta.

ASUNTO NÚMERO VEINTICUATRO.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta: a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos;

b).- Dictamen de la Comisión de Gobernación; c).- Informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2004; d).- Proyecto de la toma de Protesta al Presidente Seccional de Samalayuca y los Comisarios de Policía de los poblados de Villa Luz, El Vergel y Ojo de la Casa, así como de los Comisarios de Policía en los Poblados ubicados en la zona conocida como Valle de Juárez denominados "EL SAUZAL" "SAN AGUSTÍN"; "SAN ISIDRO" y "TRES JACALES"; e).- Currículo del Cronista de la Ciudad; f).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los CC. HIPÓLITO DÍAZ RAMÍREZ, MÓNICA LUCERO ARELLANES, ROSAURA MARIÑELARENA LÓPEZ, ARNULFO PONCE OLAYO, CRISTINA PÉREZ ORDAZ, ANDRÉS DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, LUZ MARIA LÓPEZ RENTERÍA, FRANCISCO JAVIER RUBIO CHACÓN, GERARDO M. DE LEÓN RODRÍGUEZ, ROBERTO MUÑOZ DE LOS SANTOS, JESÚS M ARTÍN OLIVAS RUIZ, PRIMITIVO SALAS DE LA CERDA, CLAUDIA CARREÓN FLORES, A. DANIEL FRANCO BARRAZA, CARLOS RAÚL GUERRERO REYES, PATRICIA GURROLA GARCÍA, ERIKA LEAL CERVANTES, LILIANA LÓPEZ RENTERÍA, JAVIER LOZANO HERNÁNDEZ, FLOR NYDIA SALAS MARTÍNEZ, por la cantidad de \$ 6,500.00 M.N. para cada uno de ellos; g).- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de denuncia relativo al expediente D-026/99, de un predio municipal con una superficie de 45.00 m², a favor de la C. María Cipriana Cruz Domínguez; h).- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-057/01, de un predio municipal con una superficie de 263.12 m², a favor de la C. Norma Isela Cereceres; i).- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-039/02, de un predio municipal con una superficie de 313.50 m², a favor del C. Rosendo Cortéz Álvarez; j).- proyecto de acuerdo de la solicitud para desincorporar del patrimonio municipal una superficie de 131.14 m², a favor de la C. Rosa María Romero Pérez; k).- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de compraventa relativo al expediente CV-009/03, de un predio municipal con una superficie de 363.692 m², a favor de la C. María Petra Jiménez Hermosillo; l).- Proyecto de acuerdo de la autorización al C. Presidente Municipal para firmar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre Ciudad Juárez y El Paso, Texas; m).- Proyecto de acuerdo referente al "Instituto Municipal de Seguridad Pública"; n).- proyecto de acuerdo referente al Consejo Local de Seguridad Pública.; ñ).- Proyecto de acuerdo referente al Instituto Municipal de Investigación y Planeación; o).- Proyecto de acuerdo de las modificaciones a la Ley de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chihuahua; p).- Proyecto de acuerdo de la autorización para que la Comisión de Ecología y Protección Civil realice los tramites tendientes a integrar el Comité Municipal de Ecología; q).- Proyecto de iniciativa en la reforma y actualización al Programa de Verificación Vehicular del Municipio de Juárez, Chihuahua; r).- Propuesta para gestionar ante las autoridades competentes del ramo federal, la regularización de los vehículos automotores que circulan en el Municipio de Juárez y que no cuentan con la documentación que acredite su legal estancia en el país; s).- proyectos de acuerdo del primer y segundo asunto general presentado por el Regidor Andrés De Anda Martínez; t).-Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN RODRÍGUEZ